



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 119-2015-MDCC**

Cerro Colorado, 27 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2015-MDCC de fecha 18 de Diciembre del 2015, trato el proyecto de aprobación del Presupuesto Institucional de apertura del Año Fiscal 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, mediante la Ley 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Informe N°257-2015-MDCC/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 53 de la Ley 28411 "Ley General del sistema Nacional de Presupuesto", "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los formatos correspondientes". El Titular del Pliego propone el proyecto del presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía, por lo que en virtud de dichos dispositivos legales, se eleva al pleno el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

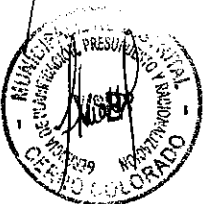
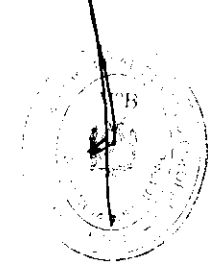
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2016.

Por éstas consideraciones y estando a la decisión adoptada **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 18 de Diciembre del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ascendente a la suma de S/. 53,827,061 (Cincuenta y Tres millones ochocientos veintisiete mil sesenta y uno con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>GASTOS</u>	(En Soles)
Gasto Corriente	33,146,022.00
Gasto Capital	13,895,280.00
Servicio de la Deuda	6,785,759.00
<b>Total</b>	<b>53,827,061.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
 "CUNA DEL SILLAR"

**INGRESOS**

(En Soles)

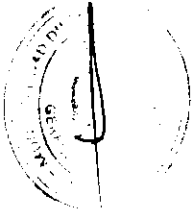
Recursos Ordinarios	637,454.00
Recursos Directamente Recaudados	5,074,113.00
Recursos Determinados	<u>48,115,494.00</u>
<b>Total</b>	<b>53,827,061.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** establecido que la distribución del FONCOMUN será como sigue:  
 94.36% para Gasto Corriente y 5.64% para Gasto de Capital.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo de Concejo y a Secretaría General su notificación conforme al ordenamiento legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
 Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Signature]*  
 Econ. Manuel E. Vera Paredes  
 ALCALDE

